



**REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD
PARA EL USO DE LOS TALLERES Y
LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL
AZUAY**

Código: SG-SI-001
Versión: 1
Fecha: 2013/03/26

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES.....	2
4.	RESPONSABLES.....	2
5.	PROHIBICIONES	6
6	DISPOSICIONES GENERALES	7
7.	ANEXO: MATRIZ DE EPI's.....	8

1. OBJETIVO

Establecer las políticas de seguridad y prevención en los talleres y laboratorios de la Universidad del Azuay, con la finalidad de garantizar la integridad física y protección de los estudiantes, docentes y personal técnico de apoyo, durante la realización de prácticas académicas.

2. ALCANCE

El presente reglamento se aplicará en todos los talleres y laboratorios de la Universidad del Azuay y deberá ser cumplido por las autoridades, docentes, estudiantes y personal técnico de apoyo.

3. DEFINICIONES

EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL EPI`s: Se entenderá por EPI`s "cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el estudiante, profesor, encargado del taller o laboratorio para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin".

4. RESPONSABLES

Son responsables del cumplimiento del presente reglamento:

- Autoridades de la Universidad del Azuay
- Departamento de Seguridad de la UDA
- Decano
- Docentes
- Personal técnico de apoyo
- Estudiantes.

4.1 Es responsabilidad de las autoridades de la Universidad del Azuay proporcionar los recursos necesarios para que el presente reglamento se cumpla.

4.2 El Departamento de Seguridad de la UDA debe:

- a) Establecer los parámetros y asignar el nivel de peligrosidad que corresponda a cada taller o laboratorio.
- b) Asesorar al personal técnico de los talleres y laboratorios en la elaboración de un manual de procedimientos y los protocolos a seguir en caso de alguna eventualidad o emergencia.
- c) Definir y gestionar la implementación de los dispositivos y normas de seguridad, conforme la naturaleza de cada taller o laboratorio.
- d) Definir y promover el uso de los EPI's, de acuerdo a la naturaleza de las prácticas que se realizan en el laboratorio o taller.

4.3 Es responsabilidad del Decano de cada Facultad la aplicación y seguimiento del cumplimiento de este reglamento.

4.4 Los docentes y el personal técnico de apoyo tienen las siguientes responsabilidades compartidas:

- a) Conocer y difundir el presente reglamento a todos quienes ingresan a los talleres y laboratorios.
- b) Garantizar que dentro de cada taller o laboratorio se cumplan las disposiciones generales y las normas de seguridad establecidas para cada área académica.
- c) Cumplir y hacer cumplir con lo establecido en la "Matriz de equipos de protección individual (EPI's) requeridos para el ingreso de estudiantes y profesores a los laboratorios y talleres de la UDA"; Anexo1

- d) Conocer el plan de contingencia para enfrentar situaciones de emergencia como incendios, explosiones, accidentes con lesiones, fenómenos telúricos, apagones, etc.;
- e) Realizar personalmente los trabajos de alto riesgo y brindar la seguridad necesaria a los estudiantes, evitando el uso de máquinas y herramientas clasificadas como peligrosas;
- f) Establecer y coordinar los mecanismos de evaluación de riesgos y control en el desarrollo de prácticas;
- g) Suspender las prácticas por inseguridad o comportamiento incorrecto que conlleve riesgo para los estudiantes;
- h) Supervisar que las máquinas y herramientas estén con sus respectivos resguardos o dispositivos de seguridad.
- i) Conocer el uso y mantenimiento de las herramientas, accesorios, equipo y maquinaria del taller y las previsiones de seguridad para sus usuarios;

Son responsabilidades específicas del personal técnico de apoyo de los talleres o laboratorios:

- a) Mantener el taller o laboratorio limpio y ordenado, así como la maquinaria, equipos y herramientas en correcto funcionamiento.
- b) Gestionar, ubicar y señalar todos los dispositivos y accesos de seguridad.
- c) Mantener un botiquín de primeros auxilios.
- d) Cumplir con los programas de mantenimiento preventivo y correctivo y las normas de seguridad para el uso de la maquinaria o equipos;

- e) Coordinar las actividades prácticas que se realicen en los laboratorios o talleres , previo estudio de las guías entregados por los profesores;
- f) Asesorar y acompañar a los estudiantes en la ejecución de trabajos complementarios a las prácticas, desarrollo de trabajos y procesos de investigación, en la absolución de consultas y en el fortalecimiento de conocimientos sobre la materia;
- g) Chequear, en forma periódica el estado de funcionamiento de los equipos e instrumentos;
- h) Entregar y recibir la maquinaria, equipos, materiales y herramientas a los usuarios del laboratorio y notificar al docente en caso de pérdida, daño o cualquiera novedad sobre los mismos;
- i) Llevar un inventario actualizado de equipo, maquinaria, herramientas y materiales de laboratorio y gestionar su arreglo o reposición en forma inmediata.

Los docentes tienen adicionalmente las siguientes responsabilidades:

- a) Permanecer en el laboratorio o taller durante el tiempo que se desarrolle la práctica;
- b) Vigilar al término de sus labores, que el laboratorio o taller esté en condiciones de orden y limpieza de acuerdo con la actividad del mismo; así como reportar las averías que se presenten;

4.5 El estudiante, al ingresar a los talleres o laboratorios, está sujeto a este reglamento; y, tendrá la supervisión del profesor y del personal técnico; será responsable de:

- a) Usar los EPI's de acuerdo con lo establecido en la "Matriz de equipos de protección individual (EPI's) requeridos para el ingreso de estudiantes y profesores a los laboratorios y talleres de la UDA";
- b) Al inicio de cada práctica, recibir y revisar el material y herramientas requeridas para la práctica, serán responsables de su buen uso.
- c) La operación de los equipos por los estudiantes deberá ser con el conocimiento de su funcionamiento y bajo las directrices del profesor o personal técnico del laboratorio o taller; bajo ninguna circunstancia el estudiante podrá trabajar solo y sin vigilancia;
- d) Seguir las instrucciones dadas por el docente o el personal técnico de apoyo;
- e) Al término de la práctica, entregar limpio tanto el material como su área de trabajo;
- f) Informar inmediatamente al profesor o personal técnico de apoyo, cualquier desperfecto que se localice en los equipos e instalaciones.

5. PROHIBICIONES

- a) Guardar o almacenar alimentos o bebidas en el interior de los laboratorios y talleres;
- b) Comer, beber, masticar chicle y fumar dentro del laboratorio y taller;
- c) Utilizar equipo de protección sucio o en mal estado;
- d) Utilizar pantalón corto, faldas cortas, sandalias, zapatos abiertos, etc., es decir zonas descubiertas de piel;
- e) Mantener suelto el cabello largo;

- f) Trabajar solo en el laboratorio, sentarse sobre las mesas de trabajo o bloquear puertas o vías de acceso;
- g) Tener las uñas largas o pintadas; usar anillos, pulseras, reloj o cualquier tipo de joya;
- h) Utilizar audífonos, teléfonos celulares, juegos electrónicos o cualesquier otro dispositivo que se consideren inadecuados para el trabajo en el laboratorio o taller;

6. DISPOSICIONES GENERALES

El incumplimiento de las disposiciones de este reglamento será calificado como falta leve o grave y se aplicarán las sanciones determinadas en los reglamentos pertinentes.

El Consejo de cada Facultad deberá generar medidas de seguridad y normas complementarias tanto para los talleres como para los laboratorios, acorde a su actividad específica, sin contravenir lo especificado en el presente reglamento.

Eco. Carlos Cordero Díaz
Rector de la UDA

Ing. César Palacios R.
Departamento de Seguridad UDA



**REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD
PARA EL USO DE LOS TALLERES Y
LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL
AZUAY**

Código: SG-SI-001
Versión: 1
Fecha: 2013/03/26

CERTIFICO: Que el Reglamento General de Seguridad para el uso de Talleres y Laboratorios de la Universidad del Azuay que antecede fue aprobado en la sesión de Consejo Universitario del 26 de marzo de 2013.

Cuenca, 10 de abril de 2013

Dra. Ximena Mejía Moscoso

SECRETARIA GENERAL